



ANGOL,

123 MAR 2016

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del Liceo “Armando Bravo Bravo”, en el que resultara ganador el Sr. Ricardo Meneses Pérez;
- e) El Convenio de Desempeño de fecha 22.02.2016, entre la Municipalidad de Angol y el Director del Liceo “Armando Bravo Bravo”;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don Ricardo Meneses Pérez, Director del Liceo “Armando Bravo Bravo”, según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB / MBS / JBS / PUP / pup

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Liceo Armando Bravo B. / Sr. Ricardo Meneses P. / Consolidado A-4 / Registro de Personal.-